

DECRETO N°:

TEMUCO: 28 MAR 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Internet Banda Ancha Móvil para Diversos Establecimientos Educativos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.124.890-1 por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2022.
2. El contrato tendrá un plazo de implementación de 03 días corridos; y una vigencia de 03 meses contados desde la fecha de recepción conforme de la implementación.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$43.719.940.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1303.- /2022**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL PARA  
 DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a once de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guion uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**, chilena, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y nueve de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento treinta y cinco del año dos mil veinte: "Servicio de Internet Banda Ancha Móvil para Diversos Establecimientos Educativos". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora Telefónica Móviles Chile S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de Internet Banda Ancha Móvil, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y cinco del año dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma única y total de cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos, impuestos incluidos. **CUARTO. PLAZO IMPLEMENTACIÓN:** El plazo de implementación del servicio será de tres días corridos. **QUINTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será de tres meses contados desde la fecha de recepción conforme de la implementación. **SEXTO. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cinco seis cuatro cinco ocho del Banco BICE por la suma de dos millones ciento



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos, tomada por Telefónica Móviles Chile S.A., a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, con vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, así como también de sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE** para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta de poder especial otorgado por escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno ante el Notario Público de la trigésima sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada en el Repertorio bajo el número diecisiete mil ochocientos quince correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las

partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos tres. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**  
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 MAR. 2022

